

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

QUINTA COMISION
Décima sesión
celebrada el
miércoles 14 de octubre de 1987
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA DECIMA SESION

Presidente: Sr. AMNEUS (Suecia)

SUMARIO

**TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS
(continuación)**

**TEMA 121 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS (continuación)**

**TEMA 119 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION: INFORMES DE LA DEPENDENCIA
COMUN DE INSPECCION (continuación)**

*La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del periodo de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

**Distr. GENERAL
A/C.5/42/SR.10
26 de octubre de 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES**

Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: PLAN DE CONFERENCIAS: INFORME DEL COMITE DE CONFERENCIAS
(continuación) (A/42/32)

1. El Sr. FIGUEIRA (Brasil) destaca el papel cada vez más importante que desempeña el Comité de Conferencias en la racionalización de las actividades de las Naciones Unidas. Dicho papel fue debidamente reconocido por el Grupo de los 18, que recomendó que se ampliasen las funciones del Comité. Ahora bien, los miembros del Comité no han podido llegar a un acuerdo sobre la modificación de su estatuto y de su composición, y es difícil comprender las razones de ello. En efecto, el Comité de Conferencias no podrá desempeñar cabalmente sus funciones mientras no pase a ser un órgano subsidiario permanente de la Asamblea General, integrado por miembros elegidos y dotado de un mandato claro y detallado. Aún así, la delegación del Brasil aprueba la prórroga por un año del mandato del Comité, en el entendimiento de que éste presentará sus recomendaciones definitivas a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

2. De la lectura del informe se desprende que en materia de conferencias y de documentación, los problemas no han variado. Se han definido normas, particularmente en la resolución 40/243, pero no siempre se las respeta. Al proceder a la revisión del mandato y del estatuto del Comité de Conferencias será necesario precisar sus funciones y fijar ciertos límites. La Asamblea General es el órgano encargado en primer lugar de todo lo que concierne a la organización de las reuniones y a la documentación. En consecuencia, los órganos intergubernamentales deberían abstenerse de adoptar decisiones que contradigan lo dispuesto en las resoluciones 39/88 D, 40/243 y 41/213, sobre todo en lo que respecta al lugar y la duración de sus reuniones. Toda alteración debe ser examinada atentamente por la Quinta Comisión, cuyas recomendaciones deben tener en cuenta las observaciones y propuestas del Comité de Conferencias y, en su caso, de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Sería conveniente que el Secretario General presentase, por conducto del Comité de Conferencias, un informe sobre las medidas complementarias que habría que tomar para velar por el cumplimiento estricto de las normas establecidas para las conferencias y reuniones.

3. Un segundo problema importante, vinculado al precedente, es el de las prerrogativas respectivas de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Los Artículos 60 y 62 (párr. 4) de la Carta consagran sin equívoco alguno la primacía de la Asamblea General. En consecuencia, es lógico que cuestiones como el calendario de conferencias y de reuniones del Consejo, así como el levantamiento de actas resumidas para algunos de sus órganos subsidiarios, sean competencia exclusiva de la Asamblea General. Por consiguiente, la delegación del Brasil apoya en líneas generales, pero a título de solución provisional, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución B.

(Sr. Figueira, Brasil)

4. Un tercer problema se refiere al hecho de que las Naciones Unidas prestan servicios de conferencias a organismos o programas financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, a veces, en detrimento de órganos incluidos en el presupuesto ordinario de la Organización. Las Naciones Unidas deberían pedir que se les pagase el costo de esos servicios e informar a los Estados Miembros acerca de los procedimientos de reembolso.

5. Para que se reconozca sin ambigüedad alguna la autoridad preponderante de la Asamblea General, tal vez sea necesario modificar el reglamento del Consejo Económico y Social, a fin de que el Comité de Conferencias, órgano subsidiario de la Asamblea, pueda desempeñar plenamente sus funciones consultivas. Al respecto, cabe señalar que el acuerdo concertado con el Consejo, que se menciona en el informe (A/41/32), no ha tenido resultados satisfactorios.

6. Las recomendaciones formuladas por el Grupo de los 18 y aprobadas en la resolución 41/213, no podrían sino reforzar la eficacia de la Organización. Por ello causa satisfacción ver que el Consejo Económico y Social haya podido concluir satisfactoriamente los trabajos de su primer período ordinario de sesiones en 45 sesiones solamente, en lugar de las 114 habituales. Por su parte, la Quinta Comisión podría prever el reagrupamiento de ciertos temas de su programa, tales como los temas 41 y 117 o los temas 123 y 124. Podría además no examinar sino cada dos años ciertas cuestiones, como las de la coordinación administrativa y presupuestaria en el sistema de las Naciones Unidas. Por último, es indispensable que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus sedes respectivas. Si sigue siendo posible cierta tolerancia, particularmente en el caso de las comisiones regionales, las excepciones enumeradas en la resolución 40/243 son demasiado numerosas. En consecuencia, sería necesario volver a examinar periódicamente esta cuestión.

7. El Sr. JEMAIL (Túnez) señala que las medidas adoptadas por el Comité de Conferencias en aplicación de la resolución 40/243 han rendido sus frutos, particularmente en lo que respecta al escalonamiento de las reuniones y la racionalización de la documentación. Estos resultados se han traducido en economías de tiempo y de recursos para el Departamento de Servicios de Conferencias, que cotidianamente hace arduos esfuerzos por atender a las necesidades de las delegaciones. El orador destaca la abnegación y el espíritu de cooperación con que prestan sus servicios los funcionarios del Departamento y rinde homenaje al Sr. Wyzner y a sus colaboradores, que han demostrado gran competencia en sus esferas de actividad respectivas. La delegación de Túnez estima que en el momento en que este Departamento, de incesante actividad, sufre los efectos de la crisis financiera en todas sus manifestaciones, o que le obliga a prestar sus servicios de manera frugal, no es posible privarle aún más de recursos demasiado preciosos reduciendo todavía más su presupuesto. Se debería alentar al Departamento de Servicios de Conferencias, en lugar de entorpecer su trabajo, como puede suceder si se suprimen los créditos para personal supernumerario. En consecuencia, sería conveniente, en interés de todos los Estados Miembros, que se reexaminara esa medida.

(Sr. Jemail, Túnez)

8. Pese a los progresos realizados en ciertas esferas, el Comité de Conferencias no ha podido solucionar la cuestión de su futuro estatuto. Al parecer, el obstáculo con que tropieza en sus debates es la cuestión de su composición y la aplicación de la recomendación 1 del Grupo de los 18. La delegación de Túnez estima que la composición del Comité debería modificarse para que reflejara una distribución geográfica más equitativa. Ello supone sin duda la ampliación del Comité, que debería no obstante seguir siendo bastante limitada para que este órgano conservara toda su eficacia. La transformación del Comité en órgano permanente no debería tampoco plantear problema mayor alguno, una vez que se defina claramente su mandato. Sin embargo, antes de hacer tal cosa los Estados Miembros deberían ponerse de acuerdo sobre la interpretación de la recomendación 1. El Grupo de los 18 jamás tuvo la intención de convertir el Comité en un órgano presupuestario. En consecuencia, no se debe interpretar que la mención de "recursos" hecha en el inciso d) de la recomendación 1 significa que la Asamblea General fijará con antelación un tope presupuestario a los servicios de conferencias, sino una referencia al nivel general del presupuesto, en el sentido de la resolución 41/213. Las aclaraciones que se hagan sobre este punto deberían permitir al Comité de Conferencias definir su nuevo mandato, aprovechando el plazo más largo que le brinda la prórroga de su mandato actual.

9. Entre las cuestiones pendientes que se deberían examinar antes del próximo período de sesiones figura la de las comunicaciones de los Estados Miembros que se distribuyen como documentos oficiales. Dada la utilidad de esta práctica, que permite una circulación rápida y simultánea de la información, su racionalización se debería fundar en el criterio de la importancia del documento de que se trate y no sólo en su longitud. En líneas generales, la delegación de Túnez estima que el deseo de economizar no debería llevarse al extremo de dificultar el cumplimiento por las Naciones Unidas de las tareas fundamentales que les incumben con arreglo a la Carta.

10. La Sra. FRIESSNIGG (Austria) lamenta que tras prolongadas deliberaciones el Comité de Conferencias no haya podido presentar recomendaciones sobre su futuro estatuto. Cabe esperar que la prórroga de su mandato le permita resolver los puntos pendientes. Una de las principales tareas del Comité consiste en examinar el proyecto de calendario de conferencias propuesto por la Secretaría para el siguiente bienio, velando por que los recursos de la Organización se utilicen de la manera más racional y más rentable posible, preocupación prioritaria en tiempos difíciles. Entre los progresos realizados se puede citar el escalonamiento de las reuniones a lo largo del año, que reduce la necesidad de recurrir a personal supernumerario y la utilización de servicios de conferencias por ciertos órganos subsidiarios. El hecho de que con frecuencia les resulte difícil determinar con exactitud el número de sesiones que será necesario celebrar, en particular a causa de consultas oficiosas imprevisibles, no significa que los órganos no deban esforzarse por evitar el desaprovechamiento de los servicios de conferencias puestos a su disposición.

11. Para que las Naciones Unidas utilicen óptimamente los servicios de conferencias, es necesario que dispongan del personal permanente necesario, ya que el recurso frecuente a personal supernumerario resulta a la larga más costoso.

(Sra. Friessnigg, Austria)

Al respecto, conviene recordar que en el cuadragésimo primer período de sesiones el Comité decidió reforzar los servicios de conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, dotándola de un equipo permanente de intérpretes. En consecuencia, hay que llenar lo más pronto posible los 20 puestos vacantes para la sección de interpretación de dicha oficina.

12. Por lo demás, es necesario velar por que todos los órganos subsidiarios, cuando redacten sus informes, respeten la norma de las 32 páginas. Por último, la delegación de Austria ha escuchado con el mayor interés la declaración del Sr. Wyzner acerca del proceso de modernización y computadorización de los servicios de conferencias. La aplicación de nuevas técnicas no puede sino facilitar las actividades de conferencias y de documentación y permitir que el Departamento ejecute sus tareas con mayor rapidez y eficacia.

13. La Sra. HAGA (Noruega), haciendo uso de la palabra en nombre de los cinco países nórdicos, recuerda que las Naciones Unidas son ante todo un foro internacional, un lugar de intercambio de opiniones y de debate, lo que pone de relieve la importancia de las actividades de conferencias. El costo de los servicios de conferencias y de biblioteca representa actualmente más de la quinta parte del presupuesto ordinario, por lo que más que nunca es indispensable controlar muy de cerca la utilización de los recursos asignados a esas actividades.

14. La mejor distribución de las reuniones, que reduce la necesidad de recurrir a personal supernumerario, es ya un progreso. Sin embargo, mucho queda por hacer para reducir la frecuencia y duración de las sesiones y reuniones. Es bueno que ciertos órganos hayan adoptado un ciclo bienal de reuniones. Es igualmente bueno que el Comité haya decidido incluir en los futuros proyectos de calendario un cuadro sinóptico que indique en particular cuántas reuniones sobre las actividades de un mismo sector se han de celebrar simultáneamente. Un cierto número de órganos, entre ellos las comisiones principales de la Asamblea General, han utilizado mejor los recursos de conferencias puestos a su disposición. En caso de subutilización sistemática, habría que pedir a los órganos interesados que brindasen una estimación más realista de sus necesidades. En líneas generales, todos los órganos deberían poder llegar a un coeficiente de utilización del 75%. Por lo demás, cabe destacar, a este respecto, los esfuerzos desplegados por el Comité.

15. Los países nórdicos estiman que el costo de los servicios de conferencias que se prestan a determinados órganos y programas financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios debería seguir incluyéndose en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por otra parte, les place que el número de conferencias especiales previstas para 1988 no supere la cifra fijada en la resolución 40/243. Es necesario esforzarse aún más por lograr que se respete el límite de 32 páginas que se ha impuesto a los informes de los órganos subsidiarios y de 24 páginas para los documentos de la Secretaría, sin olvidar que el volumen de la documentación depende en gran medida de los Estados Miembros.

16. Decepciona ver que el Comité de Conferencias no haya podido llegar a un acuerdo sobre su futuro estatuto. En consecuencia, sería conveniente prolongar por un año su mandato a fin de permitirle formular recomendaciones definitivas para el

/...

(Sra. Haga, Noruega)

cuadragésimo tercer período de sesiones. Dado el papel central que desempeña este Comité, papel cuya importancia se subraya en el informe del Grupo de los 18, los países nórdicos están de acuerdo en que se convierta en órgano permanente de la Asamblea General encargado del calendario de conferencias.

17. El Sr. TETTAMANTI (Argentina) da las gracias al Sr. Wyzner y a sus colaboradores por los esfuerzos que despliegan en el Departamento de Servicios de Conferencias. En líneas generales, la delegación de la Argentina aprueba los dos proyectos de resolución presentados por el Comité de Conferencias en su informe.

18. Con relación al calendario de conferencias, expresa su preocupación por la superposición de reuniones dedicadas a un mismo sector de actividades. Muchas delegaciones no pueden asistir o participar activamente en reuniones si éstas no están mejor distribuidas a lo largo del año. Si bien se han hecho esfuerzos por mejorar la situación, subsisten numerosos casos de superposición que por otra parte no siempre son citados por el Comité. Como se indica en el párrafo 13 del informe, sería conveniente que, en el momento de tomar decisiones sobre futuras reuniones, los órganos subsidiarios tuviesen en cuenta el calendario de conferencias. Ahora bien, el propio Comité no recibe sino con tardanza el proyecto de calendario. En consecuencia, habría que introducir mejoras a este respecto.

19. Por lo que hace a la utilización de los servicios de conferencias, los progresos son manifiestos. Sin embargo, la información estadística relativa al coeficiente de utilización se debe manejar con prudencia. En efecto, los órganos que muestran los peores resultados utilizan en general una gran parte del tiempo que se les asigna para celebrar consultas oficiosas. Por otra parte, si se redujese la duración de sus reuniones, sus trabajos se verían perjudicados. Una solución consistiría, como se recomienda en el párrafo 39 del informe, en pedir a los órganos subsidiarios que indicaran, además de la duración total de su reunión, el número de sesiones para las cuales necesitarán servicios de conferencias.

20. La delegación de la Argentina, al igual que muchas otras, lamenta que el Comité de Conferencias no haya podido llegar a conclusiones definitivas sobre su mandato. Quedan pendientes numerosos puntos, en particular la cuestión de la composición del Comité, que mejoraría si se modificase de manera que tuviera una distribución geográfica más equitativa. En consecuencia, es lógico que se prorrogue el mandato actual del Comité, a fin de darle la oportunidad de presentar a la Asamblea General una propuesta que suscite el acuerdo más general posible.

21. El Sr. MARTIRE (Canadá) da las gracias al Presidente y a los miembros del Comité de Conferencias por la labor realizada desde el período de sesiones precedente, así como al Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales por su declaración preliminar sobre el informe del Comité.

22. La Asamblea General en su resolución 41/177 B y el Grupo de los 18, en su informe recomendaron, cada uno a su manera, que se modificasen el mandato y el estatuto del Comité de Conferencias. En consecuencia, si bien cabe felicitarse por el hecho de que el Comité haya llegado a un acuerdo sobre la cuestión de su

(Sr. Martire, Canadá)

mandato, no se puede sino lamentar que no haya alcanzado un acuerdo sobre su estatuto. La delegación del Canadá aprueba resueltamente las recomendaciones del Grupo de los 18, pero, a su juicio, la intención de éste no era confiar al Comité un papel presupuestario, sino ampliar sus funciones para que velase por la utilización óptima de los servicios de conferencias. Por supuesto, un acuerdo completo sobre este problema supone que ciertas cuestiones vinculadas al presupuesto se resuelvan en otra parte. Por ello, el Comité debe persistir en sus esfuerzos encaminados a dotar a las Naciones Unidas de un órgano permanente y eficaz en los planos funcional y financiero. La delegación del Canadá espera con interés las recomendaciones que presentará el Comité a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

23. El representante del Canadá observa con satisfacción que el número de órganos que utilizan por lo menos el 75% de los recursos de conferencias puestos a su disposición aumentó en un 10% entre 1985 y 1986; observa al mismo tiempo que tales órganos representan sólo el 58% del número total de órganos y que el porcentaje de los que utilizaron menos del 54% de los recursos de conferencias disponibles aumentó del 13% al 18%. Del documento A/AC.172/88/Add.5 se desprende que el coeficiente de utilización de varios órganos, enumerados también en el párrafo 31 del informe del Comité, ha seguido siendo muy bajo, independientemente del valor de sus trabajos. Esto ocurre, en particular, en los casos del Comité de Información (25%), el Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme (30%) y el Comité Especial del Océano Índico (39%). Es necesario instar al Comité de Conferencias a que insistiera ante esos órganos para que hagan un esfuerzo, aun cuando algunos no hayan considerado conveniente responder a las cartas de su Presidente.

24. Citando el costo nada despreciable de los servicios para las reuniones de la Junta Ejecutiva, el Comité de Administración y Finanzas y el Comité del Programa de Actividades del UNICEF, por una parte, y de los servicios para el Consejo de Administración del PNUD, por la otra (1,5 y 3,4 millones de dólares, respectivamente), el representante del Canadá subraya que esos gastos deberían ser objeto de informes financieros completos y transparentes que permitiesen verificar su eficacia.

25. El orador expresa su satisfacción por la mejor distribución de las reuniones y por el hecho de que se recurra en menor grado al personal supernumerario, lo que se ajusta a las disposiciones de la resolución 41/213, pero señala que una vez más el proyecto de calendario se publicó demasiado tarde para que los miembros del Comité pudiesen examinarlo detalladamente antes de comenzar su período de sesiones. Además, como se indicó en el documento A/AC.172/1982/CRP.4, el proyecto de calendario no puede concluirse antes del segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social; en consecuencia, se impone una mejor coordinación entre este órgano, el Comité de Conferencias y la Secretaría. La delegación del Canadá aprueba sin reservas el párrafo 4 del proyecto de resolución 1 B. El Consejo Económico y Social podría, por ejemplo, después de su segundo período ordinario de sesiones, comunicar a los miembros del Comité su proyecto de calendario, sin perjuicio de señalarles durante su segundo período ordinario de sesiones las modificaciones que se hubieren introducido.

(Sr. Martire, Canadá)

26. La delegación del Canadá se complace también de lo hecho por el Comité en materia de control y limitación de la documentación y, en particular, del proyecto de generalización de actas resumidas sucintas, que siguen siendo un instrumento funcional, aun cuando planteen problemas difíciles en cuanto a su exactitud y a las demoras de su publicación.

27. Al igual que la Comunidad Económica Europea, el Canadá estima que los gastos complementarios efectuados por las comisiones regionales durante las reuniones que celebran fuera de su sede deben correr por cuenta del país huésped. Con respecto a todos estos puntos, la delegación del Canadá espera con interés las recomendaciones que formulará el Comité a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

28. La Sra. VILLBERG (Nueva Zelanda) recuerda que su delegación, que es miembro del Comité de Conferencias, instó a la creación de dicho órgano, al que se ha confiado la tarea esencial de racionalizar las conferencias y la documentación de las Naciones Unidas.

29. La Asamblea General abordó la cuestión de las funciones del Comité no sólo en su resolución 41/213, relativa a la aplicación de las recomendaciones del Grupo de los 18, sino también en su resolución 41/177 B, en la que pidió expresamente al Comité que considerase la posibilidad de modificar su mandato. La delegación de Nueva Zelanda se siente sumamente decepcionada porque el Comité no haya llegado a hacer tal cosa. Le resulta difícil aceptar que el Comité no pueda dar carácter definitivo a su acuerdo sobre el proyecto de mandato (párr. 74 del informe). Dicho proyecto, si bien dista de satisfacerle, traduce la voluntad real de tener en cuenta todas las opiniones expresadas en el Comité. Habiendo reconocido que las cuestiones de su mandato, estatuto y composición estaban vinculadas entre sí, el Comité decidió examinar las dos últimas cuestiones una vez que se hubiese solucionado la primera; en consecuencia, no hay razón alguna para aplazar el examen del mandato. La delegación de Nueva Zelanda, que está dispuesta a reanudar, sobre la misma base, el examen del problema en su conjunto, estima además que no era necesario que los trabajos del Comité en la materia pasasen a depender de la evolución de la situación en otros foros. Habiéndose acordado la revisión de su mandato, el Comité tenía la obligación de cumplir la resolución de la Asamblea.

30. Lamentablemente, no queda otra opción que la de aceptar la propuesta de prorrogar por un año el mandato del Comité, esperando que, con el talento de su Presidente y de sus miembros y con su disposición a la reforma, los trabajos tengan éxito. La idea mencionada por el Presidente del Comité en su declaración introductoria, a saber, que la Quinta Comisión dé directrices al Comité sobre el tema, puede prolongar indebidamente el examen de la cuestión y, a menos que la Quinta Comisión decida otra cosa, el Comité deberá dotarse de aquí a 1988 de un mandato revisado de conformidad con la resolución 41/213. La incertidumbre que rodea a la aplicación de los nuevos procedimientos presupuestarios, que la delegación de Nueva Zelanda espera que se resuelva durante el año, no justifica que el Comité no solucione las cuestiones de su mandato y estatuto que afectan una función de gestión, de importancia por cierto capital, cuya naturaleza sigue siendo esencialmente técnica. Se trata, en efecto, de asegurar una buena gestión financiera y una mejor utilización de los recursos, lo que confiere al Comité un papel decisivo respecto de la disciplina que desea establecer la Asamblea General.

/...

(Sra. Villberg, Nueva Zelanda)

31. Refiriéndose a otros puntos diversos examinados por el Comité, la oradora se manifiesta complacida por la propuesta de que se establezcan relaciones más estrechas entre el Comité de Conferencias y el Consejo Económico y Social en lo tocante a la elaboración del calendario de conferencias del Consejo, lo que oficializaría una cooperación que ya existe, pero que es oficiosa e irregular. Espera que para 1988 el Comité llegue a introducir nuevas mejoras, no sólo en la distribución de las reuniones a lo largo del año, sino también para reducir su número y duración, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de los 18.

32. En lo relativo a la utilización de los servicios de conferencias por los órganos de las Naciones Unidas, la delegación de Nueva Zelanda estima, al igual que el Presidente del Comité, que los órganos interesados podrían y deberían esforzarse más por reducir la subutilización de los recursos. En cuanto a la documentación, espera que se alcancen nuevos progresos en la aplicación de la norma de las 32 páginas y, al respecto, señala que la adopción de objetivos claros puede tener efectos benéficos. En lo que tiene que ver con la cuestión de las comunicaciones de los gobiernos distribuidas como documentos oficiales de las Naciones Unidas, se impone cierta moderación, dado el costo de la producción de los documentos. Al respecto, convendría examinar las diversas técnicas de gestión mencionadas durante los debates, a saber, el principio del pago por el usuario, la distribución de resúmenes de las comunicaciones, cuyo texto íntegro se podría obtener en la lengua original solamente, etc.

33. Para terminar, la oradora anuncia que su delegación aprueba sin reservas los dos proyectos de resolución presentados por el Comité de Conferencias al comienzo de su informe.

34. El Sr. MELTKE (República Democrática Alemana) desea rendir homenaje al Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales, Sr. Wyzner, así como a sus colaboradores, por el apoyo valioso que han brindado a los trabajos del Comité de Conferencias. Este último tiene, en efecto una responsabilidad esencial, que va mucho más allá de las cuestiones llamadas "técnicas". Se debe hacer todo lo posible por utilizar en forma óptima los recursos disponibles, sin que ello perjudique a las actividades sustantivas.

35. Por lo que hace a los proyectos de resolución que figuran en el informe del Comité, la delegación de la República Democrática Alemana apoya el proyecto de resolución A, aunque a su juicio no representa sino un mínimo. Es lamentable que el Comité no haya podido cumplir las disposiciones de las resoluciones 41/177 B y 41/213 de la Asamblea General. En particular, hubiera sido necesario cambiar su mandato y su estatuto a fin de facilitarle los medios de velar por la utilización eficaz de los servicios de conferencias. No se trata de darle la facultad de inmiscuirse en la elaboración de los programas y los presupuestos, sino de hacerle participar en las decisiones relativas a la distribución de los créditos ordinarios asignados a los servicios de conferencias. Ello no obsta a que las decisiones del Comité deban adoptarse por consenso, y aun cuando el Comité no ha podido cumplir plenamente su mandato, el texto propuesto en el párrafo 74 de su informe constituye un primer paso en ese sentido.

(Sr. Meltke, República
Democrática Alemana)

36. La delegación de la República Democrática Alemana aprueba igualmente el proyecto de resolución B. Los datos estadísticos relativos a la utilización de los recursos de conferencias, al igual que la correspondencia intercambiada por el Presidente del Comité con los presidentes de ciertos órganos, tienen utilidad. Cabe señalar, sin embargo, que las cifras no reflejan los métodos de trabajo ni los problemas particulares de cada órgano. Corresponde a cada comité o comisión determinar su manera de proceder. La tendencia creciente a adoptar decisiones por consenso, aunque prolongue la duración de las conferencias, no es menos positiva, y la reducción arbitraria de esa duración no garantiza necesariamente una mayor eficacia. Al respecto, la República Democrática Alemana aprueba la recomendación que figura en el párrafo 3 del proyecto de resolución B.

37. Para terminar, el orador dice que su delegación considera inaceptable la propuesta de que se fije la duración de las conferencias de ciertos órganos en función de la utilización que hayan hecho de los recursos de servicios de conferencias.

38. La Sra. SHEAROUSE (Estados Unidos de América) da las gracias al Presidente del Comité de Conferencias por su declaración sobre los trabajos del órgano que preside y felicita igualmente al Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales, Sr. Wyzner, por su exposición y por la labor que desempeña al frente del Departamento y la manera como administra los recursos asignados a los servicios de conferencias.

39. Es lamentable que el Comité no haya querido asumir el papel más eminente y más influyente que le había encargado la Asamblea General. El Comité debiera adoptar una actitud más firme en la gestión efectiva y eficaz de los recursos asignados a los servicios de conferencias. Reconociendo que el Comité de Conferencias debe reforzarse, la Asamblea le pidió, en su resolución 41/177 B, que considerase como cuestión prioritaria la posibilidad de modificar su mandato y de pasar a ser un órgano permanente. Además, en su resolución 41/213, decidió que se debían aplicar las recomendaciones del Grupo de los 18. Ahora bien, según la primera de esas recomendaciones, el Comité de Conferencias debería ser reforzado y dotado de funciones más amplias y encargarse de elaborar el calendario de conferencias y reuniones dentro del marco de los recursos asignados a los servicios de conferencias. A la delegación de los Estados Unidos le decepciona que el proyecto de resolución propuesto disponga sólo la prórroga por un año del mandato y el estatuto actuales del Comité. El mandato detallado que figura en el párrafo 74 del informe del Comité responde a las preocupaciones de la Asamblea General y constituye una buena base para reforzar el Comité. Cabe esperar que con la entrada en vigor del nuevo procedimiento presupuestario quede mejor definido el papel que le corresponderá desempeñar al Comité en dicho procedimiento. Para que el Comité sea eficaz es preciso tener en cuenta los recursos de que disponen los servicios de conferencias.

40. La delegación de los Estados Unidos toma nota de la mejor tasa de utilización de los servicios de conferencias por un cierto número de órganos, pero ve con preocupación que lo mismo no ocurre con todos los órganos. Lamenta que el Comité

(Sra. Shearouse, EE.UU.)

no haya podido adoptar medidas decisivas en relación con los órganos que subutilizan desde hace mucho tiempo los servicios puestos a su disposición. Por otra parte, opina que se deberían tomar medidas para que los órganos cuyos gastos no son sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas reembolsen el costo de los servicios de conferencias que se les proporcionen. Por último, por lo que hace al control y la limitación de la documentación, la delegación de los Estados Unidos aprueba la decisión del Comité de mantenerse en contacto con los órganos cuyos informes sobrepasan el límite de 32 páginas. Apoya igualmente la decisión de aplazar hasta el año próximo la cuestión de las comunicaciones de los Estados Miembros distribuidas como documentos oficiales.

41. Los Estados Unidos atribuyen gran importancia a los trabajos del Comité de Conferencias, pero si aceptan que se prorrogue su mandato, ello se debe a que dan por sentado que asumirá las responsabilidades que la Asamblea General le confió en la resolución 42/213.

TEMA 119 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION: INFORMES DE LA DEPENDENCIA COMUN DE INSPECCION (continuación) A/41/34 y A/42/34 y Corr.1 (inglés solamente); A/41/137 y A/42/133; A/41/658 y A/42/526; A/40/410 y Add.1 y A/41/686; A/40/988 y Corr.1 y Add.1 y A/41/639; A/41/121 y Add.1; A/41/201; A/41/202, A/41/304 y A/41/409; A/41/591 y Add.1; A/41/640 y A/C.5/41/14; A/41/649 y Add.1; A/41/648 y A/42/95; A/41/806 y Corr.1 y A/42/295)

42. El Sr. HARAN (Israel), refiriéndose al informe de la Dependencia Común de Inspección titulado "Publicaciones de la Corte Internacional de Justicia" (A/41/591), dice que su delegación tiene serias reservas respecto de las recomendaciones que figuran en el párrafo 34. La Corte Internacional de Justicia es una institución venerable y respetada y sus prácticas se justifican, aun cuando entrañen ciertos gastos.

43. A propósito de la opinión expresada en el párrafo 11, cabe recordar en primer lugar, que el objetivo principal de la publicación de los fallos y las opiniones consultivas de la Corte es brindar una relación de las actividades de la Corte y, en segundo lugar, que el público al que se destina esa publicación está constituido, ante todo, por los funcionarios responsables, ministros y asesores jurídicos de los Estados, sean o no Miembros de las Naciones Unidas. Su uso por estudiantes y docentes es un objetivo secundario solamente. Corresponde a la Asamblea General y a la Sexta Comisión decidir dar una mayor publicidad a los fallos y las opiniones consultivas de la Corte, a condición de que tal cosa no se haga merced a la supresión de las opiniones disidentes. En efecto, se desprende del estatuto y de la práctica de la Corte que estas opiniones constituyen un aspecto esencial de sus trabajos; casi siempre se mencionan en las revistas especializadas que se refieren a las decisiones de la Corte. Por otra parte, la opinión de la propia Corte sobre ese punto (A/41/591/Add.1, párr. 3) muestra que la recomendación de la Dependencia es inaceptable.

44. Es sorprendente que el Secretario General suscriba las observaciones de los Inspectores, para expresar más adelante una opinión diferente en cuanto a la traducción y publicación externas de los textos de la Corte Internacional de Justicia. Por su parte, la delegación de Israel no considera particularmente

/...

(Sr. Haran, Israel)

eficaces las actividades de la Organización en materia de publicaciones. De todas formas, la opinión expresada por la Corte Internacional de Justicia es un argumento esencial y sería conveniente que la Secretaría pidiese al Asesor Jurídico que comentase el informe de la Dependencia respecto de las observaciones formuladas por la Corte.

45. En cuanto a la Quinta Comisión, la delegación de Israel estima que no debería adoptar decisión alguna, excepto la de transmitir el informe a la Sexta Comisión, como lo sugirió el Presidente de la Dependencia en su declaración preliminar.

TEMA 121 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS: INFORME DE LA COMISION DE CUOTAS (continuación) (A/42/11 y Add.1)

46. El Sr. AL SHAMSI (Emiratos Arabes Unidos) considera aceptable el informe de la Comisión de Cuotas en su conjunto. Aprueba el mantenimiento del prorrateo actual de los gastos, teniendo en cuenta sobre todo las repercusiones de las diferentes crisis económicas por que atraviesan muchos países del mundo. Los indicadores socioeconómicos constituyen buenos instrumentos de medición de la capacidad de pago de los Estados Miembros y de la creciente disparidad entre los países adelantados y los países en desarrollo. Deberían estudiarse más a fondo dichos indicadores, así como los criterios que se utilizan para fijarlos, teniendo en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

47. La delegación de los Emiratos Arabes Unidos también comparte la opinión de las delegaciones que han insistido en que en el prorrateo se tenga en cuenta la situación de los países que obtienen la mayor parte de su ingreso nacional de una sola fuente de recursos no renovables. Tal es, especialmente, el caso de los países exportadores de petróleo, entre ellos los Emiratos Arabes Unidos, que sufren con toda intensidad los efectos de la recesión de los mercados y de la baja de los precios del petróleo, que sigue siendo la base de sus esfuerzos de desarrollo.

48. Para terminar, el orador recuerda que los expertos intergubernamentales de alto nivel (Grupo de los 18) pidieron que se tuvieran en cuenta sus recomendaciones, sobre todo las que se refieren al funcionamiento administrativo y la eficacia de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

49. El Sr. GITSOV (Bulgaria) estima, como la casi totalidad de los oradores, que la Comisión de Cuotas debería seguir fundándose en el principio de la capacidad de pago, es decir, el ingreso nacional, sujeto a una desgravación en favor de los países con bajos ingresos per cápita. Le complace la evolución favorable de la situación en materia de datos estadísticos, que se puede atribuir a la cooperación entre la Comisión y la Oficina de Estadística de las Naciones Unidas. Conviene evitar el uso de estadísticas de fuentes privadas y dedicarse más bien a mejorar la base de datos de las Naciones Unidas.

50. En cuanto al método de los tipos de cambio ajustados en función de los precios, Bulgaria comparte la opinión de los países que estiman que puede crear variaciones artificiales y plantear problemas tanto políticos como metodológicos,

/...

(Sr. Gitsov, Bulgaria)

cosa que lo hace tanto menos aplicable. Por lo que respecta al factor de la deuda exterior, en el cuadragésimo período de sesiones la delegación de Bulgaria advirtió contra el riesgo de confusión entre los diversos tipos de deuda y subrayó que la sola existencia de la deuda, no ya su magnitud, no podía dar una idea de los problemas económicos reales de un país.

51. Pese a ello, la idea de la Comisión, de que el servicio de la deuda externa constituye un mejor índice de la capacidad de pago, merece ser examinada con detenimiento. Algunas delegaciones, sin embargo, se han inquietado por doble contabilización, eventualmente, de ese elemento, dado que los intereses pagados sobre la deuda externa ya se deducen del ingreso nacional. En consecuencia, cabe estudiar más a fondo la cuestión y la delegación de Bulgaria espera que la Comisión de Cuotas, en su 48° período de sesiones, elabore recomendaciones apropiadas para la Quinta Comisión.

52. Por otra parte, los países en desarrollo afrontan el problema de la obtención de las divisas necesarias para pagar sus contribuciones a las Naciones Unidas, entre otras cosas. En efecto, la mayoría de ellos no goza del privilegio de poder pagar su cuota en su moneda nacional. El empeoramiento de las condiciones de intercambio les obliga, pues, a exportar una parte cada vez mayor de su ingreso nacional para pagar sus deudas y financiar su economía. Este problema afecta por lo demás a países más desarrollados cuyas monedas no son convertibles y que deben destinar una parte no despreciable de sus ingresos de exportación al pago de su cuota.

53. La delegación de Bulgaria considera razonable y realista la decisión de la Comisión de conservar el método actual de elaboración de la escala de cuotas: un período estadístico de base de 10 años, una fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, un sistema de límites para evitar las variaciones excesivas en el prorrateo de las cuotas entre escalas sucesivas, y tasas de los límites máximo y mínimo. La delegación de China ha señalado que este método es equitativo y razonable; la delegación de Bulgaria agrega que además es viable. Sin duda la Quinta Comisión podrá elaborar y aprobar por consenso una resolución al respecto.

54. El Sr. MAKTARI (Yemen) dice que para el cálculo de las cuotas se debe tomar en consideración la situación económica y social de todos los Estados, así como el desarrollo tecnológico en las esferas agrícola e industrial y, en particular, la disparidad que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo en esta materia. Se deben tener igualmente en cuenta las dificultades particulares de los países cuyo ingreso depende de la exportación de una sola materia prima no renovable. El criterio que debe predominar es el del nivel de desarrollo y no el del nivel del ingreso.

55. La Comisión no debe fundar su cálculo en los datos suministrados por la Oficina de Estadística, que no son uniformes dadas las diferencias que existen entre los sistemas sociales y económicos de los países. Tampoco debe utilizar los datos proporcionados por el Fondo Monetario Internacional, ya que no todos los Estados son miembros del Fondo. Se deberían utilizar solamente los datos oficiales proporcionados por los gobiernos.

(Sr. Maktari, Yemen)

56. Por otra parte, la delegación del Yemen se opone a que se aumente la cuota de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, pues ello impediría que los países pobres fueran miembros del Consejo. En cambio, está de acuerdo con que se mantenga en 2.200 dólares el límite del ingreso per cápita y en 50% el coeficiente de reducción que se aplica en el marco de la fórmula de ajuste por concepto de bajos ingresos per cápita, y con el sistema de límites para evitar las variaciones de las cuotas entre escalas sucesivas.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas.